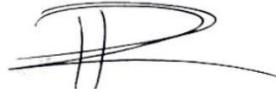


REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2023-666
DTE: SONIA MILENA CAMPOS FIGUEREDO
DDO: IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SA

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 09 de abril de 2024. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Lo anterior para su conocimiento,



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Auto (I) No. 614

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante actuando en por medio de apoderado judicial, allegó memorial solicitando el retiro y terminación de la demanda por pago acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que la demanda ya fue admitida y en el proceso no se tiene por notificado a la parte demandada, pero teniendo en cuenta el acuerdo celebrando de contrato de transacción suscrita entre **IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SA** y la demandante **SONIA MILENA CAMPOS FIGUEREDO**, por concepto de **DOS MILLONES DE PESOS \$ (2.000.000)**, en atención a lo anterior, se procederá acceder al retiro y terminación de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro y terminación de la demanda, de acuerdo con lo expuesto.

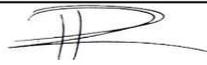
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTA D.C**

La anterior providencia fue notificada
en el Estado No. 14 de fecha 17 de
abril de 2024.



Secretario